



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N°

346

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA

N°

1044

ARICA 03 DIC 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 de 1975; el Decreto N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu; el Decreto N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 1430 de 13.12.2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu ; Ordinario N° 0597 de 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N° 1430 de 2006; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 52 (V. y U.) de 28.04.2010, que designa a la Secretaría Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota; el Decreto N° 111 (V. y U.) de 15 de octubre de 2010 que designa al Director de Serviu Región de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

a) Que Serviu Región de Arica y Parinacota es dueño del siguiente Lote:

Lote 13-C con una superficie de 1316 m2 individualizado en el plano archivado bajo el numero 15 del Registro de Planos y Documentos del año 2010, cuyos deslindes son: AL NORTE: en 32,7 m., línea recta con lote 13-B; AL SUR: en 35,3 m., en línea recta con lote 13-B; AL ORIENTE: en 38 m., en línea recta con Calle Linderos Oriente; EN PONIENTE: En 39,5 m., línea recta con lote 13-B, resultante de la subdivisión del Lote 13 del Macroloteo Punta Norte perteneciente a la subdivisión de los Lotes H-Uno-a; H-Dos a; y H-Tres-a de la subdivisión del

predio de Chacalluta, de esta Comuna y Provincia, individualizado en el plano Archivado bajo en N° 9, en el Registro de Planos y Documentos del año 2005 cuyos deslindes son : Lote Número Trece; con una superficie de nueve mil cuarenta y seis coma quince metros cuadrados; AL NORTE: en cincuenta y dos coma cero siete metros, con calle Diaguitas; AL SUR: en cuarenta y siete coma cuarenta y cuatro metros, con calle Los Andes; AL ORIENTE: en ciento setenta y ocho coma cuarenta metros, con calle Linderos Oriente; y AL PONIENTE: en ciento noventa y siete coma veintidós metros, con calle Linderos Poniente inscrito a Fojas 2685 N° 2150 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2008.

b) La Resolución N°689 de 26.DIC.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios;

c) La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; dictamos la siguiente :

## R E S O L U C I O N

**DECLARASE INMUEBLE PRESCINDIBLE** el terreno propiedad de SERVIU Región Arica y Parinacota correspondiente al Lote 13-C individualizado en el visto a) de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**



  
**FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que Transcribo para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes

  
Ministro de Fe

LAF/LOVH  
Distribución:

- SEREMI MINVU Arica y Parinacota (3)
- Director SERVIU Arica y Parinacota (3)

Lo que Transcribo a Ud. para su  
conocimiento y Fines Consiguientes

  
IVONNE VILLALOBOS PARRA  
Ministro de Fe